



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 25-862-40-89-001-2021-00131-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA CASTELLANOS CONTRERAS
DEMANDADO: LUIS ALFONSO CASTAÑEDA BUSTOS

Atendiendo lo informado anteriormente por la Secretaría y habiéndose hecho efectivo el embargo del inmueble "El Caturral", este Despacho.

DISPONE:

1°.- **DECRETAR EL SECUESTRO del inmueble "EL CATURRAL"** ubicado en la vereda La Chorrera de esta jurisdicción, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-22246 de la oficina de Registro de Guaduas Cundinamarca.

2°.- Conforme al inciso 3° del artículo 38 del CGP., modificado por el artículo 1° de la Ley 2030 del 27 de junio de 2020, para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplia facultades a la señora **ALCALDESA MUNICIPAL DE VERGARA CUNDINAMARCA**, a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 206 del Código Nacional de Policía.

3°.- Nombrase como secuestre para que intervenga en dicha diligencia, al auxiliar de la Justicia inscrito para Bogotá y Cundinamarca **ALC CONSULTORES S.A.S. (alcjuridica@gmail.com)** ya que este juzgado no cuenta con secuestres activos (art.45-5 DEL CGP.) Comuníquese su designación por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 093 de fecha
SEPTIEMBRE 15 DE 2.021


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO